



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN
AUTONÓMICA Y LOCAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN
DE ENTIDADES LOCALES

GUIA PRÁCTICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE AJUSTE



El presente documento tiene como propósito exponer el funcionamiento del sistema de información que permita a las Entidades Locales la actualización y/o modificación de los Planes de Ajuste (en adelante PA) en vigor y la correcta remisión de dicha información.

1. OBSERVACIONES PREVIAS DE CARÁCTER GENERAL.

1.1 INSTRUCCIONES GENERALES.

1.- Habrán de comunicar la actualización de los planes de ajuste aquellas entidades que, teniendo aprobado y en vigor un PA, les quede un plazo superior a 1 año natural para su finalización.

2.- Las entidades locales que deban proponer la actualización de sus PA podrán efectuarlo, única y exclusivamente, durante el periodo trimestral de seguimiento de dicho PA. Es decir, durante los siguientes periodos:

- Del 1 al 31 de enero
- Del 1 al 30 de abril
- Del 1 al 31 de julio
- Del 1 al 31 de octubre

3.- La validación de la actualización que se proponga no se efectuará de forma automática por el simple hecho de cumplimentar los datos, sino que deberá cumplir los requisitos que se indican en la presente guía.

4.- La actualización del PA implica la sustitución inmediata del PA anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente al de su actualización.

5.- Los datos que se faciliten vendrán expresados en **MILES DE EUROS**.



1.2 SUPUESTOS QUE PUEDEN DAR LUGAR A UNA ACTUALIZACIÓN.

Una Entidad local habrá de comunicar, a través de la OVEL, la actualización de su plan de ajuste en alguno de los casos siguientes:

- 1.- Por la aplicación de la disposición adicional nonagésima octava de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- 2.- En el supuesto de no estar alcanzando los objetivos comprometidos en el plan de ajuste en vigor y deban aprobarse nuevas o mayores medidas.
- 3.- En el supuesto de que un ente dependiente haya sido sectorizado como AAPP por la IGAE y eso modifique el ámbito subjetivo del plan de ajuste de forma que deban reflejarse las nuevas proyecciones de DR, OR y magnitudes Financieras y Presupuestarias y Endeudamiento así como posibles medidas para el reequilibrio del grupo consolidado.

Se procederá de igual forma en los supuestos de disolución de entes dependientes, con previa baja en el inventario de entes del sector público local, que estuvieran incluidos en el ámbito subjetivo del plan de ajuste.

- 4.- En el supuesto de que el Pleno de la Corporación local acuerde, o bien ya lo hubiera acordado en ejercicios anteriores, reducir o suprimir una medida para ser sustituida por otras que habrán de tener los mismos efectos temporales y cuantitativos que las primeras.
- 5.- Cuando venga requerido por disposiciones normativas o por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.



2. INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DE CAPTURA DE DATOS A TRAVÉS DE INTERNET.

2.1. ACCESO A LA APLICACIÓN DE PLANES DE AJUSTE (ACTUALIZACIÓN).

La entidad accederá a la aplicación de Planes de Ajuste que figura en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL) a través de AUTORIZA.

2.2. GESTIÓN DE LOS DATOS A LA APLICACIÓN DE PLANES DE AJUSTE (ACTUALIZACIÓN).

Una vez se accede a la aplicación se dispone de dos opciones de captura:

- Planes de ajuste (SEGUIMIENTO). Para facilitar los datos del seguimiento del PA en vigor del trimestre anterior.
- Planes de ajuste (ACTUALIZACIÓN). Para iniciar el proceso de actualización de los datos del PA en vigor.



Entrega de Planes y Seguimiento - Entrada

Entidad principal: Aspa

Aplicaciones actuales

- Planes de Ajuste (seguimiento)
- Planes de Ajuste (actualización)**

Aplicaciones en modo consulta

- Acuerdos CDGAE
- Anticipos RD-Ley 10/2016
- Medidas extraordinarias de liquidez
- Mod. de Condiciones Financieras
- Pago a Proveedores 2012

Salir (terminar sesión)

Accesibilidad | v 2.0.0-r1pre SE m2.1.8

CSS ✓ XHTML ✓ WAI-AA ✓

125%

La pantalla siguiente incluye unas **INSTRUCCIONES GENERALES** del proceso de actualización del PA y el botón para dar de **ALTA UNA NUEVA MODIFICACION DEL PA** vigente.



Proceso de actualización del plan de ajuste de la Entidad Local: Dilar (plan1_RD_4_2012)

<< Volver | Alta de nueva modificación

Instrucciones generales

1. Podrán comunicar la actualización del PA aquellas entidades que, teniendo aprobado y en vigor un PA, les quede un plazo superior a un año natural para su finalización.
2. La actualización podrá activarse durante el periodo trimestral de seguimiento y solo podrá existir un único proceso de modificación por trimestre.
3. El proceso de validación de la actualización implica cumplimentar los datos y cumplir los requisitos indicados durante el proceso.
4. La actualización del PA implica la sustitución inmediata del PA anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización.
5. El PA original solo es de consulta.
6. Los importes se expresarán en MILES DE EUROS.
7. Mientras existan errores en el recuadro rojo no se validará la actualización y no tendrá efecto.
8. Antes de continuar LEA LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA disponible a continuación.
9. Email de consulta: consultas.planesajuste_eell@minhap.es.

(1) Paso 1

- Deberá incluir la identificación y la cuantificación, tanto de las nuevas medidas como la mejora de las existentes (mayores medidas).
- Las nuevas o mayores medidas deberán reflejarse solo por la cuantía nueva o adicional.
- Se cumplimentarán todas las casillas hasta el último año en que deba estar vigente el PA.
- Los importes se expresarán con signo positivo, aunque se trate de ahorro de gasto.
- Los importes se expresarán en MILES DE EUROS.
- La columna de OBSERVACIONES sirve para complementar resumidamente la información (máximo 400 caracteres).
- Para enviar PDF utilizar el botón "Enviar detalle medidas en PDF".
- Para enviar datos utilizar el botón "Enviar modificaciones".

(2) Paso 2

- Deberá incluir la identificación y la cuantificación de las medidas que son sustituidas en el paso 1 anterior.

(3) Validación

- Solo es de consulta dado que la validación se calcula automáticamente por la aplicación.
- Se trata de verificar que las nuevas o mayores medidas tienen los mismos efectos o mejores que los derivados de la supresión o disminución de otros ajustes.
- La condición de que dicha diferencia sea igual o superior a cero, implica que el proceso no podrá continuar hasta que se cumpla.

(4) Ingresos, gastos, endeudamiento y magnitudes financieras

- Las medidas adoptadas en la actualización deberán trasladarse cumplimentando los apartados de Gastos, Ingresos, Magnitudes Financieras y Endeudamiento.
- Los importes se expresarán en MILES DE EUROS.
- Para enviar datos utilizar el botón "Enviar modificaciones".

(5) Plan actualizado

- El apartado PA AJUSTES informará de la situación en la que quedan los ajustes después de la presente actualización (resultado de la suma de nuevos y mayores ajustes y resta de los ajustes sustituidos).
- El apartado PA PROYECCIONES informará de las proyecciones de las previsiones y magnitudes en los años que quedan pendientes del periodo partiendo de la actualización realizada.

(6) Declaraciones

Este apartado tiene como finalidad identificar a la entidad y facilitar los siguientes datos:

- CIF de la entidad local.
- La fecha de aprobación del Pleno que autoriza el PA.
- El resultado del informe del Interventor.

(7) Firma

Para terminar el proceso de actualización debe procederse a la FIRMA aportando la información requerida y siguiendo los pasos establecidos.



El proceso se ha estructurado mediante la secuencia de diversos pasos, los cuales recuerdan el proceso de aprobación del Plan de Ajuste inicial.

Una vez se ha pulsado el botón de Alta de nueva modificación, aparecerá la siguiente pantalla que se divide en 3 partes fundamentales:

PLAN ORIGINAL: Se corresponde con los datos del actual Plan de Ajuste vigente en donde se podrán consultar los distintos apartados de Ingresos, Gastos, Magnitudes financieras, Endeudamiento, Ajustes y Declaraciones.

MODIFICACION PLAN: Se corresponde con los pasos a seguir para proceder a cumplimentar los datos de la actualización del Plan de Ajuste.

ERRORES: Se corresponde con los mensajes que ofrece la aplicación por la falta de cumplimentación y envío de los datos de la actualización. Mientras existan errores no se dará por aceptado la actualización del PA tal y como sucede con la aplicación de seguimiento.

Proceso de actualización del plan de ajuste de la Entidad Local: Dilar (plan1_RD_4_2012)

<< Volver Alta de nueva modificación

	Ejercicio Validez	Trimestre Validez		Ingresos	Gastos	Magnitudes financieras	Endeudamiento	Ajustes	Declaraciones
PLAN ORIGINAL	2012	1		Ver	Ver	Ver	Ver	Ver	Ver

Modificación Plan	Ejercicio Validez	Trimestre Validez	Ajustes PASO 1: nuevas o mayores medidas	Ajustes PASO 2: reducción y supresión de medidas	Validación de Ajustes	Ingresos	Gastos	Magnitudes financieras	Endeudamiento	Plan Actualizado	Declaraciones	Firma	Acciones
1	2018	2	Modificar (1)	Modificar (2)	Consultar (3)	Modificar (4)	Modificar (4)	Modificar (4)	Modificar (4)	Consultar (5)	Modificar (6)		Eliminar

Errores:

- No existen datos de Ajustes: nuevas medidas
- No existen datos de previsiones de Ingresos
- No existen datos de previsiones de gastos
- No existen datos de magnitudes financieras
- No existen datos de endeudamiento
- No existen declaraciones

Instrucciones generales

- Podrán comunicar la actualización del PA aquellas entidades que, teniendo aprobado y en vigor un PA, les quede un plazo superior a un año natural para su finalización.
- La actualización podrá activarse durante el periodo trimestral de seguimiento y solo podrá existir un único proceso de modificación por trimestre.
- El proceso de validación de la actualización implica cumplimentar los datos y cumplir los requisitos indicados durante el proceso.
- La actualización del PA implica la sustitución inmediata del PA anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización.



PASO 1: NUEVAS O MAYORES MEDIDAS

Uso: https://presencios... Selección de ente/aplicación - Modificación de ajustes

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

http://www.intranetsgcal.dg... http://www.intranetsgcal.dg... Bing Sitios sugeridos

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (PRE) PLANES DE AJUSTE (TFS 11811)

Usuario: 01-18-068-AA-000-Dilar Salir

AJUSTES POR ACTUALIZACIÓN: nuevas o mayores medidas

<< Volver Enviar modificaciones Examinar... Enviar detalle de medidas en fichero PDF

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2018	2019	2020	2021	2022	Observación
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2018	2019	2020	2021	2022	Observación
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Descripción de las medidas:

- Esta pestaña es similar a la utilizada en la solicitud del PA en vigor y tiene por objeto la identificación y cuantificación de las nuevas medidas de ajuste y/o de la mejora de las existentes (mayores medidas).
- Estas **nuevas o mayores medidas deberán reflejarse solo por la cuantía nueva o adicional.**
- Se cumplimentarán todas las casillas hasta el último año en que deba estar vigente el PA.
- Los importes se expresarán con signo positivo, aunque se trate de ahorro de gasto.
- Los importes se expresarán en **MILES DE EUROS.**



- Se ha añadido una columna a la derecha de OBSERVACIONES para que se indique, de forma resumida, la información facilitada (hasta (400 caracteres), si bien deberá aportarse en todo caso el documento PDF en el que se describan y detallen las medidas aprobadas por el Pleno de la Corporación Local.
- **Una vez cumplimentado los datos se adjuntará el PDF explicativo y se pulsará el botón de ENVIAR MODIFICACIONES.**
- El sistema requiere que se cuantifique en cada uno de los años del plan el importe de la nueva o mayor medida mientras ésta permanezca en vigor. **Por ejemplo:**

1.- Si en el año 2017 se adopta un acuerdo de reducción de 500 miles de euros de los gastos del capítulo 2 y aquella reducción se va a mantener hasta el año 2020 que pasará a ser de 800 miles de euros. En este caso será necesario que desde 2017 hasta 2020 se refleje el importe de 500 miles de euros y de 2021 hasta 2027 se indique 800 miles de euros.

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			500,00	500,00	500,00	500,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00

2.- Si se acuerda una subida del IBI que supondrá un incremento recaudatorio de 2.000 miles de euros sobre el padrón actual, siendo su entrada en vigor para 2018 y manteniéndose vigente hasta el final del plan de ajuste deberá reflejarse en todos los años el dato de 2.000 miles de euros.

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Medida: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.				2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00



PASO 2: REDUCCION Y/O SUPRESION DE MEDIDAS

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2018	2019	2020	2021	2022	Observación
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Potenciar la Inspección tributaria para describir hechos impositivos no gravados			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2018	2019	2020	2021	2022	Observación
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Descripción de las medidas:

- Esta pestaña tiene por objeto la identificación y la cuantificación de las medidas que, estando en el plan de ajuste vigente, son objeto de anulación y/o sustitución por acuerdo de Pleno de la Corporación Local.
- **La baja de estas medidas exigirá, en todo caso, que se hayan aprobado nuevos o mayores ajustes de forma tal que los efectos cuantitativos y temporales sobre el plan de ajuste sean los mismos.**
- Se cumplimentarán todas las casillas hasta el último año en que deba estar vigente el PA.
- Los importes vendrán expresados en signo positivo, aunque se trate de supresión o eliminación de medidas.



- Los importes se expresarán en **MILES DE EUROS**.
- Se ha añadido una columna a la derecha de **OBSERVACIONES** para que se complete de forma resumida la información facilitada (hasta (400 caracteres), si bien deberá aportarse, en todo caso, el documento PDF en el que se describan y detallen las medidas suprimidas o reducidas que hubieran sido aprobadas por el Pleno de la Corporación Local.
- **Una vez cumplimentados los datos se adjuntará el PDF explicativo y se pulsará el botón de ENVIAR MODIFICACIONES.**
- La **supresión o reducción** de una medida exigirá cuantificar el importe de la misma y reflejar dicha cantidad a lo largo de los años del plan de ajuste en los que se mantenga la reducción. **Por ejemplo:**

1.- El tipo impositivo del ICIO previsto en todos los años del plan de ajuste, en momento de la actualización, es del 4%.

Se aprueba reducirlo al 3% desde el año 2018 hasta el año 2020 lo que supone menores DR por importe de 200 miles de euros.

En 2021 se vuelve a subir al 4% hasta el final del plan lo que supone que la reducción desaparece para esos años y se mantiene el efecto previsto en el plan de ajuste en vigor.

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Medida1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.				200,00	200,00	200,00							

2.- En el plan actual estaba previsto una reducción del capítulo 1 de 1.000 miles de euros hasta el fin del plan de ajuste.

En la actualización se aprueba dejar esa reducción, a partir de 2020 hasta el fin del plan, en 800 miles de euros. Esto supone reflejar un menor ahorro por 200 miles de euros.

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación (dd/mm/aaaa)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)						200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00



VALIDACION DE AJUSTES:

- Es una pantalla de consulta, dado que la validación la calcula automáticamente la aplicación.
- Tiene por objeto verificar que las nuevas o mayores medidas tienen los mismos efectos o mejores que los derivados de la supresión o disminución de otros ajustes.
- Si no se cumple la condición de que dicha diferencia sea igual o superior a cero el proceso no podrá continuar.

Así, la aplicación procederá:

- 1.- A cuantificar el Total Ahorro generado por las medidas sustituidas, y
- 2.- A verificar que la diferencia entre el importe del ahorro generado por las medidas del PASO 1 y el importe de las del PASO 2 sea igual o mayor a cero.

Validación de la modificación de los ajustes

<< Volver

Los ajustes no son correctos, consulte la lista de errores al final de esta página.

Unidad: miles de euros

	2018	2019	2020	2021	2022
AHORRO TOTAL GENERADO POR NUEVAS O MAYORES MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IMPORTE DE LAS MEDIDAS SUSTITUIDAS (D)=(A)+(B)+(C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIFERENCIA DE AHORRO DE LA ACTUALIZACIÓN DE AJUSTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

No existen datos de Ajustes: nuevas medidas

Accesibilidad | v 2.0.0+1pro SE.m2.1.8

CSS XHTML WAI-AA

125%



INGRESOS, GASTOS, MAGNITUDES FINANCIERAS Y ENDEUDAMIENTO:

- Se trata de estimar las proyecciones para los años que quedan pendientes del periodo partiendo de la actualización realizada.
- Es necesario cumplimentar todos los apartados: Gastos, Ingresos, Magnitudes Financieras y Presupuestarias y Endeudamiento.
- El cumplimiento del plan de ajuste se verificará en la medida en que las magnitudes económico-presupuestarias (AB, AN, RTGG, saldo cuenta (413) y PMP) indicadas en el plan de ajuste para cada ejercicio se alcancen en la liquidación presupuestaria correspondiente.
- Los importes vendrán expresados en MILES de euros.
- **Plazo de vigencia:** El primer año a contar coincidirá con el año vigente en el que se comunica la actualización y el último con el fijado en el plan de ajuste en vigor. Se rellenarán celdas hasta el último año en que deba estar vigente el plan de ajuste para lo cual la Entidad local deberá verificar si las operaciones de crédito derivadas de los diferentes mecanismos han tenido ampliación de los años de vigencia o de carencia.
- **Una vez cumplimentados los datos se pulsará el botón de ENVIAR MODIFICACIONES.**

Modificación de las proyecciones de ingresos

Enviar modificaciones

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

INGRESOS (*)	Recaudación líquida(*)			DRN	Tasa anual crecimiento	DRN previstos				
	2009	2010	2011	2011	2009-2011	2018	2019	2020	2021	2022
Ingresos corrientes	758,00	868,00	1.020,00	1.151,00	0,16					
Ingresos de capital	513,00	519,00	28,00	34,00						
Ingresos no financieros	1.271,00	1.387,00	1.048,00	1.185,00						
Ingresos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00						
Ingresos totales	1.271,00	1.387,00	1.048,00	1.185,00						

(1) En relación con los años 2018-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.
(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio.



Modificación de las proyecciones de gastos

<< Volver | Enviar modificaciones

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. Debe incluir TODOS los entes sectorizados como AAPP a fecha de la presente actualización)

A.2 GASTOS

Unidad: miles de euros

GASTOS(*)	ORN previstos				
	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos corrientes					
Gastos de capital					
Gastos no financieros					
Gastos financieros					
Gastos totales					

(3) En relación con los años 2018-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

Modificación de las proyecciones de magnitudes presupuestarias

<< Volver | Enviar modificaciones

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria. Debe incluir TODOS los entes sectorizados como AAPP a fecha de la presente actualización)

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto					
Ahorro neto					
Saldo de operaciones no financieras					
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)					
Capacidad o necesidad de financiación					
Remanente de tesorería gastos generales					
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados					
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados					
Saldos de dudoso cobro					
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12					
Periodo medio de pago a proveedores					



Modificación de endeudamiento

<< Volver | Enviar modificaciones

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre					
A corto plazo					
A largo plazo					
Operación endeudamiento RDI 4/2012					
Resto operaciones endeudamiento a l.p					

Unidad: miles de euros

	2018	2019	2020	2021	2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo					
Cuota total de amortización del principal					
Operación endeudamiento RDI 4/2012					
Resto operaciones endeudamiento a l.p					
Cuota total de intereses					
Operación endeudamiento RDI 4/2012					
Resto operaciones endeudamiento a l.p					

Accesibilidad | v2.9.0-19m SE m2.1.8

CSS ✓ XHTML ✓ WAI-IA ✓

125%

PLAN ACTUALIZADO

- Cumplido el requisito de VALIDACION y facilitados los datos del apartado anterior, la aplicación calculará automáticamente la información de esta pantalla.
- La pantalla de AJUSTES FINALES TRAS LA ACTUALIZACION informará de la situación en la que quedan los ajustes después de la presente actualización (resultado de la suma de nuevos y mayores ajustes del paso 1 y resta de los ajustes sustituidos del paso 2).
- El resultado será una nueva pantalla de ajuste que será la que sea objeto de aplicación por la Entidad local y objeto de seguimiento por esta Subdirección General.



https://preserviciost... intranetsgcal.dgft.minhac.age Selección de ente/aplicación - ... Modificación de ajustes

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

http-www.intranetsgcal.dg... http-www.intranetsgcal.dg... Bing Sitios sugeridos

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL (PRE) PLANES DE AJUSTE (TFS 11811)

Usuario: 01-18-068-AA-000-Dilar Salir

AJUSTES FINALES TRAS LA ACTUALIZACIÓN

<< Volver

Unidad: miles de euros

B.1 Descripción medida de ingresos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2018	2019	2020	2021	2022	Observaciones
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	4		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Unidad: miles de euros

B.2 Descripción medida de gastos	Soporte jurídico (1) Ver códigos al final	Fecha prevista de aprobación	2018	2019	2020	2021	2022	Observaciones
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/3 capital social según artículo 103.2 del TRLRHL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

125%

DECLARACIONES:

- Tiene como finalidad la de identificar a la entidad que actualiza el Plan de Ajuste y facilitar los siguientes datos:
 - la fecha de aprobación del Pleno que autoriza la actualización de las medidas
 - el resultado del Informe del Interventor (favorable o desfavorable)
- Una vez cumplimentados los datos se pulsará el botón de **ENVIAR MODIFICACIONES**.



FIRMA:

- Es el último paso para terminar el proceso de actualización.
- Esta pantalla solicita la cumplimentación de datos previos a la firma.
- **Una vez cumplimentados dichos datos se pulsará el botón de AVANZAR A LA PÁGINA DE FIRMA.**
- Una vez firmado, el proceso de actualización habrá finalizado.



ELIMINAR:

- La activación de esta pantalla permite eliminar por completo y de forma definitiva todos los datos de la actualización que se hayan facilitado hasta ese momento.
- Es una opción para rectificar y anular todo el proceso con el fin de empezar de nuevo desde el principio.